



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

Resolución de Gerencia General

Nº 120 -2010-GG-OSITRAN

Lima, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La Nota 140-10-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 30 de noviembre de 2010 y la Nota Nº 1527-10-GS-OSITRAN de fecha 03 de noviembre del 2010, emitido por la Gerencia de Supervisión.

CONSIDERANDO:

Que, según el acápite 7.1 incisos a) y d) de la Ley de Creación de OSITRAN, Nº 26917, es competencia de éste regulador, *"el administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos"* y *"velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte"*, respectivamente; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del contrato de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias de la República del Perú, supervisar el Saldo de Inversiones del Periodo Inicial de las Obras;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el *"Reglamento"*;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las *"Disposiciones Complementarias del Reglamento"*;

Que, el artículo 3º de las Disposiciones Complementarias del Reglamento establece que el Gerente General de OSITRAN será el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va a contratar a la empresa supervisora, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante Nota Nº 1527-10-GS-OSITRAN de fecha 03 de noviembre del 2010, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de tres supervisores para que se encarguen de revisar y controlar la ejecución de las obras que debieron ejecutarse en el periodo inicial y se ejecutarán en el periodo remanente según los expedientes técnicos aprobados por el Concedente en la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia; adjuntando los Términos de Referencia donde se precisa el valor referencial según los paquetes de obras A, B y C, que, incluyen los gastos generales, utilidades e impuestos de ley;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification





Asimismo, conforme a lo precisado en la Nota N° 0140-10-GAF-OSITRAN de fecha 30 de noviembre del 2010, la Gerencia de Administración y Finanzas propone, que el proceso de selección se lleve a cabo bajo el marco del Reglamento, por el menor plazo y la especialidad de los servicios a contratar, para lo cual la Gerencia General deberá designar un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y sus Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento;

Que, en atención a la propuesta remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, y en concordancia con lo establecido en el literal c) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en base a la facultad otorgada en el artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer que el proceso de selección para la Supervisión del Saldo de las Inversiones de las Inversiones del periodo Inicial del Primer Grupo de Aeropuertos de la Provincia de la República del Perú, se efectuará mediante relación de ítems y conforme la regulación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de los supervisores que se encarguen de revisar y controlar la ejecución del saldo de las inversiones del periodo inicial del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------|------------|
| 1. Francisco Jaramillo | Presidente |
| 2. Jorge Artola | Miembro |
| 3. Ernesto Ortiz | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---------------------|------------|
| 1. Luis Briceño | Presidente |
| 2. Alfonso Montagne | Miembro |
| 3. Eduardo Moran | Miembro |

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

TERCERO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

